

ACTA TERCERA MESA DE CONTRATACIÓN

En Málaga a fecha de firma electrónica.

Expediente n.º: CONTR_2023_0000615169

Órgano Gestor: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

Procedimiento: Abierto Ordinario

Tipo de Contrato: Mixta de Servicios y Suministros

Título: Contrato Mixto de Servicios y Suministro para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Marquesinas, Postes de Parada y Banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

En Málaga, en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga, siendo las 09:30 horas del día 31 de octubre de 2023, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato Mixto de Servicios y Suministro para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Marquesinas, Postes de Parada y Banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

La Mesa queda válidamente constituida, al estar presentes todos los miembros que la integran, encontrándose de forma presencial:

- Presidencia: Francisco Javier Perea Sardón, Director Técnico del CTMAM
- Secretaría: Rocío Robles Moreno, Técnico Jurídico Administrativa del CTMAM.
- Vocal: Raquel del Paso Reguera, Secretaria General del CTMAM, vocal que tiene atribuida las funciones de asesoramiento jurídico.
- Vocal: Cristina Rein Lorenzale, Técnica en Infraestructuras del CTMAM
- Vocal: Ana Giménez Díaz, Responsable de Atención al Usuario y Calidad del CTMAM

Y de forma telemática, a través de Circuit:

- Vocal: Carmen Ruiz Muñoz, Interventora Provincial de Málaga de la Intervención General de la Junta de Andalucía



Primero.- Examinada la documentación previa presentada por la primera clasificada, SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCIA SL (en adelante, SEMOAN S.L.) de acuerdo al plazo concedido a tal efecto se deben realizar las siguientes consideraciones:

En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, la empresa presenta certificado del Censo del IAE de estar de alta, pago del impuesto y declaración responsable de no haberse dado de baja en los siguientes epígrafes:

- Otros artículos acabados en metales NCOP epígrafe 316.9
- Otros servicios técnicos NCOP epígrafe 843.9

Según lo establecido en la cláusula 10.7 h) Impuesto sobre Actividades Económicas del PCAP:

*“Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, **deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto.** En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.*

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.”

De acuerdo a lo anterior, se deberá requerir a la licitadora SEMOAN S.L. para que proceda a la subsanación conforme a lo establecido en el PCAP, ya los dos epígrafes en los que se encuentra en situación de alta en el IAE no corresponden al objeto del contrato. Para ello le se concederá un plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Mesa levanta la sesión, y para que conste y en cumplimiento de lo especificado en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende este Acta que, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, en caso de conformidad, aprobada en la presente reunión.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

